

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

46 (51) año.

10 de Noviembre de 1903.

Núm. 1.658

INTERESES PROFESIONALES

Proyecto de Estatutos para el régimen de los Colegios de las clases médicas

(Conclusión.)

CAPÍTULO VII

JUNTAS GENERALES

Art. 28. Todos los años, en primavera y otoño, y en los meses que convenga más á cada uno de ellos, se reunirán los Colegios en cada provincia para celebrar, en una de las épocas, Congresos de carácter científico y, en otras, para tratar de todo lo referente á los asuntos administrativos y de carácter profesional.

CAPÍTULO VIII

TRIBUNALES DE HONOR

Art. 29. La Junta de gobierno del Colegio, en unión de un número de individuos colegiados igual al de los que componen dicha Junta más uno, designados por sorteo, y teniendo por Presidente al de la Junta de gobierno, formarán un Jurado permanente para todas las cuestiones relativas á diferencias entre comprofesores, admoniciones por incumplimiento de deberes profesionales y faltas de moral profesional. Este Jurado se renovará anualmente al terminar la Asamblea profesional de que trata el art. 28.

Cuando á conocimiento de este Jurado llegase por denuncia, bajo la firma de persona de responsabilidad notoria, por comunicación escrita de miembros colegiados ó por pública notoriedad, alguna falta grave cometida contra la moralidad por un Profesor, sea ó no colegiado, este Jurado deliberará si procede la formación del tribunal de honor para aquel caso particular. Si la resolución es afirmativa, se organizará el tribunal con ocho individuos del Colegio, designados por sorteo, teniendo por Presidente al del Colegio, á cuyo tribunal se someterá el caso con los

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

comprobantes y antecedentes que se hayan reunido, guardando absoluta reserva en todos los trámites hasta citar en audiencia de descargo al interesado. Podrá éste aducir y apelar á los testimonios y pruebas que en su descargo crea conducentes, por sí ó por delegado, y sólo cuando éstos hayan sido oídos y examinados pronunciará su fallo el tribunal de honor, siendo, respecto á los fines profesionales, inapelable, y debiendo contar con el asentimiento de seis de los jueces.

Cuando la gravedad de la falta lo justifique, á juicio del tribunal, podrá éste decretar la expulsión del delincuente del Colegio, y si no perteneciera á él, hará pública, en la forma que estime oportuna, la sentencia, que por mayoría de votos haya dictado. Reconocida la inculpabilidad del denunciado, podrá éste hacer ó no pública la sentencia, según lo estime más conveniente. Cuando la denuncia se haga por la décima parte de los colegiados, pasará desde luego, y sin más trámites, al tribunal de honor.

(Concluirá).

REVISTA DE HIGIENE Y DE PATOLOGIA COMPARADAS

Memoria distinguida con accésit en el concurso de premios de 1901 por la Real Academia de Medicina de Madrid, sobre el tema ¿se debe prohibir en absoluto, como alimentación del hombre, el uso de la carne y de la leche procedentes de animales tuberculosos, cualquiera que sea el estado de éstos?, por el Dr. D. Luis del Río y Lara (1).

B. — Solubilización.

Para el procedimiento de inutilización por cremación, puede emplearse la cámara de cremación de Jacques y Kuborn, formada de paredes refractarias con hornos conjugados. El horno de Kosticoff y Almosoff, capaz de incinerar á un tiempo 200 reses, con gran ahorro de combustible, pues una vez en marcha, los tejidos mismos bastan para alimentarle. El horno de Horsfall, para la incineración de inmundicias. El de Toisout y Fradet, empleado para los cadáveres humanos y aplicable á los de los animales, capaz de destruir uno en una hora con tres francos de combustible. Para el procedimiento de la solubilización, puede utilizarse los ácidos hidrocórico y sulfúrico; este último, empleado en frío á 66° Beaumé, es capaz de disolver dos tercios de su peso en veinticuatro á treinta horas; toda la materia orgánica queda reducida á un

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

líquido siruposo, color canela más ó menos obscuro, con superficie abundante en grasas; de él pueden retirarse superfosfatos de cal azoados sumamente útiles para abonar las tierras. La esterilización de carnes procedentes de reses tuberculosas destinadas al consumo público á bajo precio en los pueblos pequeños puede realizarse por *cocción* de los trozos en grandes calderas.

En los grandes macelos, deben emplearse los aparatos siguientes: el modelo Rohrbeck (de Berlín), utilizado en Alemania, es un aparato capaz de obtener temperaturas de 119° con una atmósfera de presión. Otros modelos de autoclavos con los que puede llegarse á la inutilización total, retirando tan sólo productos para abonos ó esterilización con aprovechamiento de carnes para el consumo, según se eleve más ó menos la temperatura y presión, podrá realizarse con los modelos titulados: *Kaffel desinfectador* de La Croix, capaz de llegar á 160° con cinco atmósferas; el de Rietechel y Henneberg, el de Podewils y el trivaporizador de Lambert.

PARTE SEGUNDA

ESTUDIO DE LAS LECHES

CAPÍTULO PRIMERO

VALOR NUTRITIVO Y DIFERENTES CLASES DE LECHES

La leche es el alimento primordial natural, elevador de la nutrición, indispensable para la infancia, un alimento y medicamento para el hombre viril y el viejo, un vehículo para ciertos medicamentos y á la vez un medio de cultivo diferencial. La glándula mamaria es un órgano de eliminación y de secreción. Que la leche es un alimento completo lo prueban el hombre sano ó enfermo y los animales en su primera edad, soportando bien el régimen puro de leche. Este líquido contiene los principios inmediatos fundamentales titulados albuminoides, azúcares, grasas y sales. Cierta es, según Puchel, que la ración total alimenticia necesaria para un adulto debe comprender lo siguiente:

Substancias nitrogenadas.....	120
Grasa.....	100
Hidrocarburos.....	250

Para obtener esta equivalencia con la leche, se necesitan, según Jac-

coud, respectivamente, 3 $\frac{1}{2}$, 2 $\frac{1}{2}$ y 5 litros de leche, que hacen un total de 11 litros.

El régimen lácteo absoluto puede, pues, sostener solamente al niño, al viejo y al enfermo, porque gastan poco; mas no al adulto en estado fisiológico, en ejercicio y en buen estado de desarrollo, so pena de llegar á la anemia láctea de G. Sée, por la pobreza en hidrocarburos de este líquido. La glándula mamaria, como el riñón, gozan la propiedad de eliminar gran número de substancias: mercurio, iodo, arsénico, hierro, antimonio, bismuto, etc. Labourdette posee establos dedicados á mezclar con los alimentos de sus vacas substancias medicinales para expender más tarde estas leches tituladas medicinales; por otra parte, la lactoterapia ó galactoterapia es también un precioso auxiliar de la Medicina; por consiguiente, la leche es profiláctica, paliativa y curativa en todos los tiempos de la vida.

Hipócrates, Celso, Galeno, Avicena, Herodoto y Areteo, empleaban la leche en los tísicos y en los acometidos de fiebres lentas y prolongadas. Sydenham la administraba á los gotosos é hidrónicos; en el siglo XIX, Serres, Jaccoud, German Sée, Debove, y actualmente todos los clínicos, combaten con éxito las afecciones gastrointestinales, del hígado, riñón, corazón, tuberculosis, etc., y también las intoxicaciones y envenenamientos, considerándola como elevadora de la nutrición y al propio tiempo como medicamento eliminador de las substancias orgánicas tóxicas. La crema de leche puede reemplazar en los niños al aceite de hígado de bacalao, pues según Fonssagrives, la absorción puede llegar á 150 y 200 gramos por día.

Las leches más comúnmente utilizadas por el hombre, en orden de prelación, son las procedentes de los animales siguientes:

FRECUINTES

Vaca.
Cabra.
Oveja.
Asna.
Yegua.
Camella.

EXCEPCIONALES

Marrana.
Perra.
Mujer.

Leches fermentadas. — La titulada por los franceses *petit-lait* ó suero (leche sin caseína y manteca), se prepara agregando á un litro de leche en ebullición una disolución de ácido cítrico ó tártrico á $\frac{1}{8}$ de agua. Esto determina su coagulación, se filtra sin expresión toda la mezcla, después se agrega una clara de huevo diluida y batida en agua, y se somete al fuego hasta su ebullición y se filtra todo sobre papel lavado

con agua hirviente. Esta preparación es muy empleada en Francia y Suiza en las llamadas curas de *petit-lait*, y posee propiedades purgantes en dosis elevadas y laxantes en pequeñas.

El *Koumiss*, preparado en Tartaria y Siberia, no es otra cosa que la leche de asna ó yegua, fermentada por la adición de mijo y levadura encerrados en un saco de cuero y agitada la mezcla. El *Kéfir* lo preparan los tártaros del Norte del Cáucaso, agregando á la leche granos de un hongo titulado *Kéfir*, que tiene la propiedad de transformar la lactosa en alcohol y ácido carbónico. Cuando la leche se hierve antes de la adición de los granos, queda estéril. El *Kéfir* está indicado cuando se desea modificar el quimismo estomacal ó combatir la hiperclorhidria. Esta preparación es rápidamente absorbida y de digestión fácil gracias á la transformación sufrida por la caseína.

La *Galacyna* es la leche fermentada por la adición de sacarosa y levadura alta de granos. Esta preparación es muy aconsejada para los enfermos por Dujardín-Beaunetz. Las tituladas harinas lacteadas, etc., son productos que sólo pueden figurar en la cuarta plana de los periódicos no médicos, por cuya razón no deben ser citadas en esta Memoria.

(Continuará.)

REVISTA DE FISIOLOGÍA Y DE HIGIENE PÚBLICA ⁽¹⁾

La triquinosis y la herencia ⁽²⁾.

No pretendo hacer en este boceto un detenido estudio acerca de la triquinosis en el cerdo, puesto que ya tenemos muchos trabajos de esta índole, todos interesantes, y muy particularmente el que constituye la Memoria que con motivo de la aparición de la triquinosis en Murcia ha escrito y publicado el ilustrado Catedrático de la Escuela de Veterinaria de esta Corte D. Dalmacio García é Izcara.

(1) Llamamos la atención de nuestros lectores acerca de este curiosísimo caso de triquinosis, quizá el único en su género reseñado hasta hoy por los anales de la ciencia, debido á la correcta pluma de nuestro querido amigo el estudioso Auxiliar de la Escuela de Madrid, señor Ortiz de Landázuri, y que si bien se publicó en Abril último por nuestro colega *El Boletín del Laboratorio Municipal de Madrid* es de suma actualidad en la época presente, ahora que empieza en todas partes la matanza de las reses de cerda.—A. G.

(2) Hubiera sido más propio que el título con que encabezamos este artículo, el siguiente: «Un caso de transmisión de la triquinosis de la madre al feto.» Pero como pretendemos que resalte más la importancia del caso observado, hemos adoptado éste, aunque no es rigurosamente científico, en el sentido que en la fisiología se da á la palabra *herencia*.—O. DE L.

Me propongo solamente dar á conocer en estos párrafos un caso de invasión triquinosa de que se hallaba atacada una cerda, y también los fetos recogidos de la matriz de aquélla, fenómeno este último completamente nuevo para mí, pues no lo he visto consignado en ninguna de las obras que conozco y que se ocupan de esta materia. Por este motivo, me creo en el deber de darlo á la publicidad, presentando primeramente una exacta relación de los hechos, y haciendo á seguida algunas consideraciones, consecuencia lógica de aquéllos y relativas al mecanismo de infección en el feto y á la herencia.

Encontrándome de servicio con mi distinguido compañero D. Antonio Fernández Tallón, en el matadero de cerdos de esta Corte, el día 18 de Marzo próximo pasado, presentaron para su sacrificio una cerda de 32 kilogramos de peso, de la que se recogieron, como se hace con todas las reses, unos trocitos de carne «pilares del diafragma» para su inspección micrográfica, encontrándose en las diferentes preparaciones que se hicieron triquinas en cantidad extraordinaria, lo que no nos llamó la atención, puesto que durante la temporada de matanza se habían presentado muchas reses con la misma enfermedad; pero cuando tuvimos noticia de que la cerda en cuestión se hallaba preñada, ocurriósele á mi observador compañero, ya citado, mandar recoger los fetos para someterlos también al examen microscópico, siendo grande nuestra sorpresa al encontrar en las preparaciones triquinas que, comparadas con las que se hallaron en la madre, diferenciábanse en que todas las de ésta se hallaban envueltas en sus quistes, de los cuales carecían, en su mayoría, los de aquéllos, ó lo que es lo mismo, estaban en estado libre. Esto es lo ocurrido; pero por poco que se medite sobre este caso, se encontrará dilatado campo en que desarrollar deducciones que pueden cambiar las teorías que hay con respecto al mecanismo de emigración de los embriones. Hagamos mención, para refrescar la memoria, de aquellas que están admitidas para explicar los medios de transmisión del parásito hasta el sistema muscular.

Estas opiniones son dos:

Según la primera, los embriones atraviesan la pared intestinal y serpentean después por entre el tejido conjuntivo, hasta llegar á un punto de su elección, próximo ó lejano, en el que encuentran condiciones abonadas que les permiten adquirir el estado de larva. La segunda opinión ó teoría, que tiene por base la emigración vascular, consiste en afirmar que los parásitos se difunden en la economía por la corriente linfática, encargándose ésta de transportarlos al torrente sanguíneo. Como la tenuidad de aquéllos es grande, cuando llegan á los pulmones atraviesan la red capilar de estos órganos, y una vez que se hallan en el corazón izquierdo, son lanzados por la corriente de la gran circula-

ción á las diversas partes del organismo, alojándose entre las fibras musculares, estriadas principalmente. De estas dos teorías, siempre nos ha parecido más admisible la segunda, pues está en consonancia con la rapidez de la propagación de los embriones hasta los puntos más lejanos del organismo, pocas horas después de comenzar la emigración.

El caso que nos ocupa viene, según suponemos, á confirmar más nuestra opinión, pues lógicamente pensando, ¿cómo pudieron llegar los embriones hasta los fetos, si no fué por la mencionada vía? Porque de no ser así, hubiera sido preciso que desde el intestino de la madre atravesaran los parásitos todos los tejidos hasta llegar al útero, y después obrar lo mismo en este órgano y en las envolturas fetales, y al encontrarse en éstas, tendrían que lanzarse al líquido amniótico para poder llegar al feto perforando su piel, lo que suponemos improbable. En cambio, parece que la vía sanguínea es la única que haya ejercido el papel de transmisora de los embriones hasta el feto. Compréndese fácilmente que los mencionados embriones, nacidos en el intestino y arrastrados por la corriente linfática, lleguen al torrente circulatorio, y que éste se encargue de distribuirlos en las diferentes partes de la economía. Ahora bien, durante la gestación, la matriz es asiento de un estímulo excepcional, y por este motivo, á ella llega extraordinaria cantidad de líquido sanguíneo, y con él los indicados embriones; entre la red capilar de la llamada porción maternal de la placenta, «foliculos utriculares de *Ercolani*», y la de las vellosidades de la porción fetal de la misma, solo existe una delicadísima capa endotelial que los separa, «como así debe suceder, para que la respiración ó cambio de gases pueda verificarse», llegando los embriones de la triquina á los capilares de la placenta maternal, en los que se detienen, lo mismo que hacen en los capilares de los músculos, perforan fácilmente el endotelio y penetran en los capilares de las vellosidades de la placenta fetal, y una vez en ellos, son de nuevo arrastrados por las venillas, de cuya reunión se forma la vena umbilical, para que, con la sangre que ésta conduce, penetren en el feto y en él se distribuyan en forma igual á la que practican los individuos adultos. En el feto no cabe admitir la infección intestinal, y, sin embargo, han sido halladas en su tejido muscular las triquinas adultas, lo cual, á nuestro entender, refuerza la opinión de que la emigración de los embriones se verifica principalmente, ya que no sea de una manera exclusiva, por el aparato circulatorio.

El papel que desempeña la herencia en el caso descrito es muy importante, puesto que si los individuos de que nos hemos ocupado padecían la triquinosis en su vida intrauterina, la misma enfermedad hubieran seguido padeciendo en su vida extrauterina si hubiesen llegado á ser viables. La herencia, por tanto, puede ser causa de la triquinosis

en el cerdo. Es, pues, de absoluta necesidad, para garantir la salud pública, fijándonos en este punto concreto, que nuestra inspección sanitaria se dirija á los cerdos lechales en la misma forma que usamos con los individuos adultos de esta especie. Añadiremos, para concluir, que la policía sanitaria debe también no permanecer inactiva con respecto á las medidas que á todas luces se imponen, para perseguir los productos de aquellos cerdos en que se haya denunciado la existencia de la terrible enfermedad.

ANTONIO ORTIZ DE LANDÁZURI

(Veterinario sanitario.)

ESTUDIOS ZOOTÉCNICOS

La cria caballar en España.

Para que sirva de *prólogo* al esbozo que bajo el epígrafe referido voy á publicar en esta revista, me complazco en que figure, en primer término, el luminoso *informe* que el Sr. Luque, estudioso Subdelegado de Sanidad veterinaria en Palencia, emitió el año 1879, porque al presente es de gran actualidad.

Como verán nuestros lectores, en dicho *informe* se exponen datos de más acertada oportunidad hoy que cuando se emitieron, datos que vienen á reforzar todo cuanto yo expongo después en mi trabajo acerca de la ruina de nuestra riqueza pecuaria. A la metódica exposición, á la claridad en la síntesis de cada uno de los conceptos que emite el Sr. Luque, dan fiel remate el número de yeguas entonces existentes, disminuido hoy en *un 60 por 100 en cantidad y calidad*. Y esta desaparición, efectuada sólo en el breve transcurso de veinticuatro años, nos da el *elocuente* aviso de la desaparición total, en pocos años más, de nuestra *pobreza pecuaria*, si siguen, claro está, los desaciertos actuales en progresión fatal y matemática.

Sólo nos resta dar al Sr. Luque las gracias por habernos facilitado datos tan concluyentes que vienen en un todo á garantizar los expuestos en el trabajo que seguirá al de tan experto colega en la materia.

GUILLERMO ROMERO Y GUERRERO.

(Veterinario militar.)

Palencia y Septiembre, 1903.

* * *

CRÍA CABALLAR

Informe presentado al Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio de Palencia en 27 de Diciembre de 1879.

La Comisión de este Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, encargada de emitir dictamen sobre los importantes asuntos de *cría caballar* y *estadística pecuaria*, empieza por reconocer y confesar que la tarea que se la impone es superior á sus escasas fuerzas, en atención á no tener ni poder adquirir en centro alguno los datos necesarios para poder desenvolver debidamente el primero y por lo incompletos de los que ha podido suministrarse acerca de los últimos; sin embargo, acepta gustosa su difícil cometido con el propósito de desempeñarle lo mejor que pueda y sepa, á cuyo fin, y con el objeto de establecer un método en la exposición de los hechos y de las consecuencias que de ellos se desprenden, hacemos tres grupos del importantísimo asunto de cría caballar.

ESTADO ACTUAL DE LA CRÍA CABALLAR

Como la vida y la prosperidad de toda industria estriban en la producción y en el consumo, en ese equilibrio de compensación que establece una relación recíproca entre el capital y el producto, nuestros ganaderos han mirado, sin duda alguna, este asunto desde el punto de vista económico, por cuya razón viene de año en año cayendo en el olvido, olvido hasta cierto punto justificado, porque si bien es verdad que nuestra provincia no es de las más favorecidas por la naturaleza para la producción del caballo, nuestros criadores tampoco han hallado nunca la protección necesaria para la enajenación de sus potros.

Si se pretende de buena voluntad que esta industria llegue á adquirir el grado necesario de desarrollo, al Estado, como primer consumidor, corresponde mandar anualmente á las provincias comisiones de compra, que pagando los potros que se calificaran en condiciones á un precio que remunerara los gastos y los desvelos del criador é imprimir por este medio nueva marcha y más fáciles condiciones de desarrollo á este ramo de riqueza, haciendo que productor y consumidor hallaran una ventaja proporcional, el primero desechando los recelos y sacudiendo la pereza ante la perspectiva de una ganancia modesta, pero cierta, y el segundo, esto es, el Estado, hallando el medio seguro, fácil y más barato de cubrir las bajas de nuestra caballería de línea y demás institutos montados, sin tener que recurrir, como recientemente se ha visto, á mandar esas mismas comisiones á Argelia y á Hungría en busca de caballos que tan mal resultado dieron, gastando fuera lo que

debiera quedar en España, si nuestros Gobiernos, dirigiendo á la cría caballar por nuevos derroteros, hiciera que nuestra nación fuera centro de producción á la vez que de consumo.

Por último, siendo un hecho demasiado notorio que la afición á montar caballos se va perdiendo entre nosotros á causa de la mayor rapidez y comodidad con que hoy se hacen los viajes, y que las exigencias del lujo y el imperio de la moda nos inclinan á otros géneros de *sports*, contribuyendo notablemente á detener los progresos de este ramo de nuestra riqueza pecuaria, parécenos que quizá no fuera desacertado que por esas mismas comisiones, de que se deja hecho mérito, se hicieran anualmente algunas compras de caballos domados, sistema mucho más barato que el de remontas que hoy se sigue. Confesamos con pena que aunque esta última medida serviría sólo para mantener latente el interés y las aficiones de nuestros ganaderos, no nos atrevemos á considerarla ya como medio de fomento, sino como el último esfuerzo del enfermo que agoniza.

(Continuará.)

FRANCISCO P. LUQUE.

REVISTA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Memoria distinguida con «accésit» en el Certamen científico de la Sociedad Académica «Los Escolares Veterinarios de Zaragoza» sobre el tema «Enfermedades infectivas de las reses lanares», por el alumno interno de la Escuela de Madrid D. Tomás de la Fuente (1).

Sintomas. — Para facilitar el estudio de esta enfermedad voy á describirle en las dos formas con que aparece, es decir, en su forma *benigna, regular y discreta* primero, y en su forma *maligna irregular y confluyente* después. Algunos autores hacen otras divisiones de esta afección, pero como quiera que más bien entorpecen con ellas que facilitan su estudio, la exposición de hechos que ha de servirme de guía es la que aceptan la mayoría de los tratadistas que han hecho concienzudos estudios del asunto.

En la evolución de la pústula se reconocen tres periodos: *uno inicial ó congestivo, otro exudativo ó secretorio y otro deformativo ó de cicatrización.*

El *inicial* se caracteriza por la aparición de una mancha roja, una equimosis en la superficie del dermis, equimosis debida sin duda á la congestión del cuerpo papilar, provocada por la acción del virus. Poco

(1) Véase el número 1.652 de esta Revista.

á poco la mancha equimótica se va extendiendo, haciéndose más roja y saliente. Más tarde se redondea, es dura, resistente, llegando á convertirse en una elevación hemisférica, rojiza primero y vinosa azulada sin depresión ni prominencia en el centro después.

Transcurridos cuatro ó cinco días de la aparición de la equimosis, la erupción se transforma en pústulas que alojan en su interior el líquido virulento. Formada la pústula variólica se llena de un líquido linfoide, límpido, incoloro ó rojizo amarillento; sus dimensiones varían del tamaño de una lenteja al de un garbanzo, y en algunos casos es bastante mayor. Su forma es regular, aplanada en su superficie y rodeada de una zona roja. La pústula variólica se halla cubierta de una película gris, epidérmica, embebida de serosidad, que á veces se trasuda á través de la película.

A los tres ó cuatro días la pústula se modifica. Se observa una depresión y parece como dispuesta á secarse. El líquido que encierra, menos virulento que en el período anterior, se enturbia, se espesa y presenta un color blanco gris. Las vesículas se manifiestan generalmente en las regiones donde la piel está desprovista de lana, aunque presentándose algunas veces botones aislados en las mucosas bucal y faríngea.

En el último período la pústula se deseca y aplasta, siendo reabsorbido el líquido que encierra ó exudado á través de la epidermis. Algunas veces la película se rasga determinando la salida de la materia segregada que se concreta y deseca al aire y forma una costra, por debajo de la cual se realiza la cicatrización. Esta cicatrización se opera más ó menos rápidamente, según que la costra interese ó no al dermis. En suma, la evolución de la pústula variólica tarda en realizarse por completo de veinte á treinta días.

En la viruela se aprecian *síntomas generales* y *síntomas locales* que pueden ser más ó menos graves, según las condiciones en que la enfermedad se produzca. Los primeros síntomas que se observan constituyen lo que se conoce con el nombre de período *prodromico* ó *de invasión*, que dura por lo regular de dos á cinco días; estos síntomas consisten en una fiebre más ó menos elevada. Los animales tienen la cabeza baja, están tristes y temblorosos. Se suspende la rumia, la temperatura se eleva á 41 y 42°, la respiración y la circulación se aceleran, la conjuntiva hiperhemiada, notándose hiperestesia á lo largo de la columna vertebral. Dos ó tres días después se presentan los síntomas locales, constitutivos del período eruptivo, que consisten en la aparición de pequeñas manchas rojas en la piel y mucosas debajo del vientre, y con especialidad en la cara interna de las piernas. Este período dura de cuatro á seis días, invadiendo algunas veces la conjuntiva, la pituitaria y las mucosas bucal, faríngea y vaginal.

Durante el período eruptivo los síntomas febriles se atenúan y las pústulas, al pasar al período secretorio, cambian de carácter, se aplastan y adquieren una coloración gris blanquecina; cuando la vesícula variólica llega al período de madurez, la serosidad virulenta que encierra se enturbia cada vez más, pasando la vesícula al estado pustuloso.

(Continuará.)

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden aumentando el número de los Vocales en las Juntas provinciales de Sanidad.

Teniendo en consideración las mayores atenciones y necesidades que exigen aquellas poblaciones cuyo vecindario exceda de 100.000 almas, para que se lleve á debido cumplimiento lo que preceptúa la Instrucción general de Sanidad pública aprobada por Real decreto de 14 de Julio último, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en todas las poblaciones de más de 100.000 almas, las Juntas provinciales de Sanidad, á que se refiere el art. 16 de la Instrucción general de Sanidad pública, se duplique el número de Vocales que han de ser nombrados de Real orden, correspondiendo, por tanto, á dichas poblaciones seis Médicos, cuatro Farmacéuticos, dos Veterinarios, dos Abogados y dos Catedráticos de Química.

De Real orden lo digo á V. S. para que al elevar á este Ministerio las propuestas para el nombramiento de Vocales de la Junta provincial de Sanidad, lo verifique con el personal que se deja determinado.— Dios guarde á V. S. muchos años. — Madrid 20 de Agosto de 1903.— A. G. ALIX.— Señor Gobernador civil de la provincia de Madrid, Barcelona, Málaga Murcia, Sevilla y Valencia.

*
*
*

Reglamento de la Asociación de Veterinarios civiles de Madrid.

OBJETO DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 1.º Por el presente reglamento se constituye una Sociedad bajo el título de *Asociación de Veterinarios civiles de Madrid*, cuyo domicilio, por ahora, estará en la calle de Tetuán, número 13.

Art. 2.º El objeto de esta Sociedad será:

1.º Velar por los intereses generales de la clase y por los particulares de los asociados. Esto es, promover y propagar los progresos de la Veterinaria y cuidar del buen orden y decoro en el ejercicio de la profesión. — 2.º Exigir á todos los asociados que bajo su *palabra honrada* se

comprometan á observar estrictamente cuantos deberes imponen el compañerismo, la buena educación, la caballerosidad y la dignidad inherente á toda persona ilustrada que ostente un título académico. — 3.º Perseguir sin tregua ni contemplaciones de ningún género el intruismo, prestando especial atención á todos aquellos Profesores que, poco ó nada escrupulosos en su conciencia profesional, amparan bajo su título á personas profanas que indebidamente y faltando á la ley ejercen la Veterinaria. — 4.º Recabar de los poderes públicos cuantas mejoras puedan favorecer la profesión, colocándola á la altura que se merece entre las demás ciencias médicas, y no consintiendo, por todos los medios legales, que se mermen los derechos de los Profesores en general.

DE LOS SOCIOS

Art. 3.º Pueden formar parte de la *Asociación* todos los Veterinarios civiles establecidos en Madrid, sin perjuicio de que en su día puedan ser admitidos todos aquellos Profesores civiles que no teniendo establecimiento, la *Asociación* crea conveniente.

Art. 4.º Los socios se dividirán en *honorarios*, *fundadores* y de *número*. Serán *socios honorarios* las personas que, teniendo ó no el título de Veterinario, posean relevantes méritos ó hayan prestado señalados servicios á la profesión. Estos serán elegidos por la Junta directiva sin perjuicio de dar luego cuenta á la Junta general. Serán *socios fundadores* todos los que constituyeren la *Asociación* y de *número* los ingresados posteriormente.

Los *socios honorarios* no pagarán cuota alguna. Los *fundadores* y los *numerarios* satisfarán como cuota 5 pesetas mensuales. Los *numerarios* pagarán 25 pesetas como cuota de entrada.

Art. 5.º Para formar parte de la *Asociación*, bastará con ser admitido por la Junta directiva, á propuesta de dos asociados, y pagar la cuota correspondiente. La Junta se reserva el derecho de admisión.

Art. 6.º La calidad de socio dará derecho á:

1.º A presentar á la Junta directiva cuantas proposiciones estime conveniente á los fines de la *Asociación*. — 2.º A tener voz y voto en las Juntas generales — 3.º A denunciar ó promover, por conducto de la Junta directiva, cuantas quejas ó reclamaciones estime convenientes. — 4.º A usar ó utilizar los libros y periódicos científicos con que cuente la *Asociación*.

Art. 7.º En los casos 1.º y 3.º del artículo anterior, la Junta directiva admitirá ó desestimará las proposiciones ó quejas que le sean presentadas, oyendo en caso necesario al socio interesado.

Art. 8.º Se pierde el carácter de *socio* y con él todos los derechos que pudieran corresponderle como tal:

1.º Por renuncia del socio hecha *por escrito* á la Junta directiva. — 2.º Por falta de pago de tres cuotas seguidas. — 3.º Por acuerdo de la *Asociación* y ajustándose á lo que se reglamenta en el artículo correspondiente á faltas.

(Continuará).

CRÓNICAS

Premio para estudiantes, fundado por la Asociación de la Prensa Médica Española. — Dicha Corporación abre concurso sobre el siguiente tema:

Medios que pueden ponerse en práctica por el Estado, Corporaciones ó particulares, para auxiliar á los estudiantes que no dispongan de medios de fortuna.

Las Memorias, que estarán escritas en castellano, con caracteres de fácil lectura, sin exceder del texto necesario para 32 páginas de impresión en 4.º y cuerpo ocho, deberán remitirse antes del 30 de Abril próximo á la Secretaria general de la Asociación, calle de Leganitos, 17, segundo izquierda, de una á tres de la tarde, las que se entreguen á la mano, ó ser dirigidas las de provincias en paquete certificado á nombre del Secretario, D. Angel de Larra. Dichas Memorias sólo podrán estar redactadas por alumnos, oficiales ó libres, que acreditarán, antes de obtener el premio, que se hallan matriculados ya en cualquiera de las Facultades de Medicina, de Farmacia, Escuelas de Veterinaria de España ó en la Sección de enseñanza de la Odontología, existente en la Universidad central.

Habrá un premio, un accésit y las menciones honoríficas que el Jurado estime oportuno, si encuentra trabajos con méritos suficientes para unos y otras. El premio consistirá en el pago de todas las matriculas de un año (sin exceder de cuatro las asignaturas) en cualquier Facultad, Escuela ó grupo de enseñanza enumerados, excluyendo las del doctorado. El accésit consistirá, á su vez, en el pago de los derechos correspondientes á dos asignaturas, también del periodo de la licenciatura ó su equivalente.

En la segunda quincena de Mayo del dicho año 1904 se harán públicos los lemas de los trabajos premiados, á fin de que los alumnos autores de éstos indiquen las asignaturas que eligen para el objeto expresado. El reparto de los diplomas correspondientes coincidirá con la apertura del curso de 1904-1905.

Regla general. — Todos los trabajos que se presenten al concurso se remitirán donde queda indicado, no debiendo sus autores firmarlos, rubricarlos ni escribirlos con su propia letra, encabezándolos con un lema para distinguirlos. En pliego cerrado, lacrado y sellado, que remitirán adjunto, manifestarán su nombre, residencia y carrera que estudian, escribiendo únicamente en el sobre de aquél el mismo lema que figure al frente de la Memoria.

Los pliegos de las Memorias no premiadas se inutilizarán en la primera sesión que celebre la Junta directiva, después de hacerse públicos los nombres de los elegidos. Las Memorias premiadas serán propiedad de la Asociación y no podrán ser publicadas por sus autores sin autorización de la misma. Si se acordara la impresión, se entregarán 100 ejemplares al autor. Ninguna Memoria podrá retirarse del concurso.

Madrid 20 de Octubre de 1903. — *El Presidente*, F. MARÍN Y SANCHO.
El Secretario general, ANGEL DE LARRA Y CEREZO.

Petición justa. — Los aspirantes á ingreso en el cuerpo de Veterinaria militar que fueron aprobados en los ejercicios celebrados en 1897, han dirigido una instancia á la Comisión de presupuestos del Congreso solicitando que se consigne la cantidad necesaria para que sean ascendidos á la situación de excedencia los once aspirantes que han quedado por ascender.

Oposiciones desiertas. — Por el Ministerio de Instrucción pública se dictará en breve una disposición declarando desiertas las oposiciones á la pensión para ampliar estudios en el extranjero de las Escuelas de Veterinaria.

Reclamaciones que deben prosperar. — Se ha presentado á la Comisión de presupuestos del Congreso una de los Catedráticos de la Escuela de Veterinaria de Madrid para pedir que se les reconozca, al igual que á los demás Catedráticos, como gratificación de residencia, la cantidad de 1.000 pesetas en vez de las 500 que ahora disfrutan.

También se ha presentado á la referida Comisión de presupuestos otra de Veterinarios primeros del cuerpo de Veterinaria militar, para recabar de la misma que á dichas plazas se las considere en lo sucesivo como *montadas*, en vez de su asimilación actual, para dichos efectos, á las plazas de infantería.

Igualmente se vienen practicando gestiones para que los Oficiales terceros del cuerpo de Veterinaria militar, que aparecen excluidos del proyecto de ley presentado á las Cortes por el Ministro de la Guerra para el ascenso de los segundos Tenientes y sus asimilados, asciendan á los tres años de efectividad.

Son tan justas y razonables todas las aspiraciones antes expresadas, que esperamos tengan el éxito que se merecen.

Retiro lamentable. — Tenemos el profundo sentimiento de comunicar á nuestros lectores que el día 3 del actual pidió su retiro nuestro ilustre y querido amigo D. Alejandro Elola y Cajal, Primer Jefe (Coronel) del Cuerpo de Veterinaria militar, noticia que, al igual que nosotros estamos seguros, deploran muchísimo el elemento sano del referido Cuerpo, el que, en sentir nuestro, está desde ahora de pésame, por-

que hombres del talento cívico-técnico-militar, del prestigio personal, de la ilustración nada común y de la honradez acrisolada del Profesor Elola, no se encuentran todos los días, y dejan tras de sí, por lo mismo, un vacío muy difícil y á veces casi imposible de llenar.

LA VETERINARIA ESPAÑOLA se condeue una vez más de una terminación tan lamentable y envía estas tiernas y delicadas frases de cariño y de admiración al amigo querido por si le pudieran servir de algún consuelo en su retiro de las candentes luchas de la vida activa.

Recurso dealzada. — Dicese que los ocho Concejales de Madrid que votaron en contra de la admisión por concurso de los 43 Veterinarios supernumerarios en el cuerpo de Inspectores municipales, recurrirán enalzada ante la superioridad, reclamando á la vez que el *ingreso en el mencionado cuerpo sea por oposición y no por concurso* como al presente se ha hecho, en contra de lo que el mismo Ayuntamiento tenia hace meses aprobado.

Antigüedad verdadera. — Parece que, según previene el vigente reglamento de los Veterinarios municipales de Madrid, la antigüedad de que gozarán los 43 supernumerarios recientemente nombrados no será la que se nos indicó en el mismo Concejo y que publicamos en el número pasado, sino que se asignará á cada uno, *como verdadera, la que corresponda á la fecha del título de Veterinario*, que todos los que acepten el referido nombramiento deberán presentar en la Casa de la Villa.

Huelga de herradores. — Por no querer trabajar con herraduras construidas á máquina, se han declarado en huelga los herradores que prestaban sus servicios en casa de nuestro querido amigo y compañero D. Pedro Aspizua, á quien deseamos de todas veras que pueda conjurar pronto dicho contratiempo.

Casamiento. — Le han contraído en El Toboso y Argentona, respectivamente, nuestros queridos compañeros D. Emilio Muñoz y Don José Pujagut con las distinguidas señoritas doña Daría López y doña Rosa Casabella.

Deseamos á tan distinguidos amigos muchas felicidades en su nuevo estado.

Resoluciones de Guerra. — Por una Real orden del Ministerio se destina en comisión á la Escuela de Equitación al Veterinario primero D. Tomás Hernández Morillas y por otra de 31 del pasado (*D. O.* número 241) se concede el traslado á Madrid al Veterinario segundo excedente D. Crispulo Gorosarri.